



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/020/2021.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**
A.C.

Asunto: Se recibe y ordena.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** ----- ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López-González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/020/2021.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**
A.C.

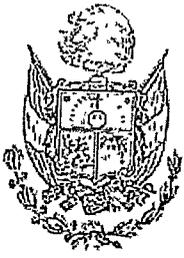
Asunto: Se ordena.

Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veintidós.

Visto el glose en autos del informe que rinde esta Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a la Secretaría Ejecutiva de dicho Instituto, sobre el cumplimiento de obligaciones contraídas por la Asociación Civil denominada "**DATO CONFIDENCIAL** A.C.", en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Querétaro.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 por medio del cual el Instituto Nacional dio respuesta a la consulta que formuló el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en materia de disolución de asociaciones civiles constituidas para formalizar una candidatura independiente durante el Proceso Electoral; e INE/UTF/DRN/470/2022, por la que, la Unidad Técnica de Fiscalización de dicho Instituto Nacional, señala que la autorización y los procedimientos de disolución y liquidación de las Asociaciones Políticas, por tratarse del orden local, deberán llevarse a cabo a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Remisión de informe. Se ordena girar oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo el informe que rinde esta Unidad Técnica de Fiscalización sobre el cumplimiento de obligaciones contraídas por la Asociación Civil denominada "**DATO CONFIDENCIAL** A.C.", en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Querétaro; adjuntando además el escrito signado por **DATO CONFIDENCIAL** mediante el cual solicita autorización a fin de llevar a cabo la disolución y liquidación de dicha Asociación Civil; con la finalidad de que se resuelva conforme a derecho corresponda.



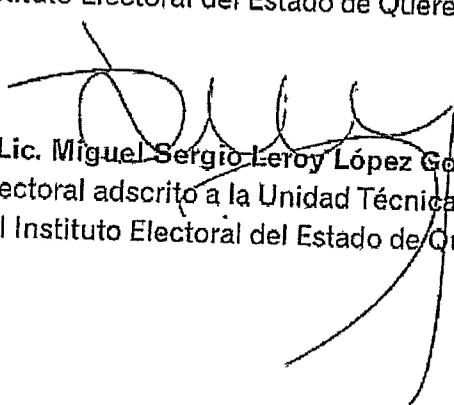
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por cuanto ve a la remisión del informe y escrito de mérito, se ordena glosar copias fotostáticas de los mismos en el presente expediente.

Notifíquese a través del oficio **UTF/129/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN